

## RESOLUCIÓN DRSO No. **0175** de **1 OCT. 2019**

**Por medio del cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro de agua -PUEAA- y se adoptan otras determinaciones.**

**EL DIRECTOR REGIONAL SABANA OCCIDENTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR-**, en ejercicio de las funciones establecidas por el Acuerdo CAR 22 del 21 de octubre de 2014 del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, las delegadas por la Dirección General mediante la Resolución No. 3404 de 01 de Diciembre de 2014 aclarada y adicionada por la Resolución No. 3443 de 02 de diciembre de 2014 y con fundamento en el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 373 de 1997, Acuerdo CAR No. 004 del 2017, y,

### CONSIDERANDO:

#### ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 1547 del 31 de mayo de 2018, a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF ESP, identificada con NIT. 832.000.776-5, en calidad de autorizado del Municipio de Funza, propietario del predio denominado Lote Hacienda El Cacique B, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1484993 y cédula catastral No. 25286010002650001000, localizado en la vereda La Aurora, jurisdicción del municipio de Funza, Cundinamarca, CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS en un caudal de 41.70 lps para ser derivadas del Pozo La Aurora autorizado por la Resolución No. 2592 del 17 de diciembre de 2013, y que a la fecha se encuentra georreferenciado mediante Coordenada Plana Norte: 1013731; Coordenada Plana Este: 985717; Altura: 2572 m.s.n.m. Punto de Origen IGAC – Sistema MAGNA SIRGAS, con destino a satisfacer parte de la demanda establecida para el Abastecimiento del Acueducto Municipal de Funza (Cund), en un caudal 41.70 l.p.s. (*Folios 1620-1635*)

Que la referida concesión fue otorgada por el término de vigencia de diez (10) años a partir de la ejecutoria de la mencionada resolución.

Que el citado acto administrativo fue notificado mediante aviso, el cual fue remitido mediante oficio CAR No. 10192103281 del 25 de abril de 2019, como consta con prueba de entrega de fecha 30 de abril de 2019, obrante a folio 1655 vuelto.

Que a folio 1656, se evidenció constancia de ejecutoria de la Resolución No. 1547 del 31 de mayo de 2018 de fecha 16 de mayo de 2019.

Que con el objetivo de evaluar el programa de uso eficiente y ahorro de agua – PUEAA- se evaluó la documentación allegada de la cual se generó Informe Técnico DRN No. 177 del 30 de mayo de 2019. (*Folios 1657-1663*)



## RESOLUCIÓN DRSO No. 0175 de 1 OCT. 2019

**Por medio del cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro de agua -PUEAA- y se adoptan otras determinaciones.**

Que mediante Auto DRSO No. 0883 del 20 de junio de 2019, se efectuaron unos requerimientos y se tomaron otras determinaciones. (Folios 1665-1672)

Que a folio 1674, se evidenció diligencia de notificación personal del Auto DRSO No. 0883 del 20 de junio de 2019, de fecha 27 de junio de 2019, al señor Carlos Héctor Espinosa, en calidad de representante legal.

Que por medio de Radicado CAR No. 10191102892 del 02 de julio de 2019, se allegó los soportes del seguimiento requeridos mediante el Auto DRSO No. 0883 del 20 de junio de 2019. (Folios 1675-1711)

Que con el objetivo de evaluar el programa de uso eficiente y ahorro de agua – PUEAA, allegado mediante Radicado CAR No. 10191102892 del 02 de julio de 2019, se generó Informe Técnico DRN No. 0415 del 12 de septiembre de 2019, el cual conceptuó en los siguientes términos: (Folios 1712-1718)

(...)

#### IV. EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Se realiza la evaluación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA, presentado por EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF ESP, mediante radicado CAR 1019110329 del 24 de julio del 2019, realizando un análisis del cumplimiento frente a lo requerido en la Ley 373 de 1997:

PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA			
<b>DIRECCIÓN REGIONAL</b>	SABANA OCCIDENTE	<b>ENTIDAD PRESENTA PUEAA</b>	<b>QUE EL</b> EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF ESP
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	12976	<b>TIPO DE EMPRESA</b>	Acueducto Municipal
<b>Nº RADICACIÓN</b>	1019110329 del 24 de julio del 2019	<b>MUNICIPIOS Y/O VEREDAS BENEFICIADOS</b>	Municipio de Funza
<b>EVALUACIÓN RADICACIÓN INICIAL</b>	SI	<b>EVALUACIÓN DE COMPLEMENTO</b>	NO
<b>OBSERVACIÓN</b>	Ninguna		

#### 1. ETAPA DE PREPARACIÓN

ITEM	A	CUMPLE	NO	OBSERVACIONES
------	---	--------	----	---------------



**RESOLUCIÓN DRSO No. 0175 de 1 OCT. 2019**

**Por medio del cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro de agua -PUEAA- y se adoptan otras determinaciones.**

CALIFICAR		CUMPLE	
<b>Plantilla 1.</b> Comité Formulator	X		<p>El comité formador está conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carlos Héctor Espinosa (Gerente)</li> <li>- Jimmy Riaño Torres (Subgerente Técnico)</li> <li>- Johana Cortes (Subgerente administrativa).</li> <li>- Paola Villamil (Jefe de Acueducto)</li> <li>- Diana Perdomo (Jefe de Plantas)</li> <li>- Julián Marín (Coordinador Comercial)</li> <li>- Olga Méndez (Técnico de Facturación).</li> </ul>
<b>Plantilla 2.</b> Información general del Usuario	X		<p>Razón social: Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza- EMMAF E.S.P Nit: 832.000.776-5 Representante: Carlos Héctor Espinosa Teléfono: 8221450 Captación 1: Pozo Profundo Bacatá Caudal Otorgado: 58 l.p.s</p> <p>Captación 2: Pozo Profundo La Aurora Caudal Otorgado: 41.70 l.p.s</p> <p>Allegan los costos del servicio de acueducto, por estrato.</p>
<b>Plantilla 3.</b> Introducción Misión Escenario Futuro Objetivos Alcance Escenario Futuro	X		<p><b>Introducción:</b> Presenta un breve diagnóstico de la importancia de implementar medidas de uso eficiente y ahorro del agua.</p> <p><b>Misión:</b> Implementar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua en el Municipio de Funza para lograr la sostenibilidad técnica, económica y ambiental del sistema de abastecimiento y dar cumplimiento a los indicadores de pérdidas técnicas y comerciales exigidas por la normativa.</p> <p><b>Escenario futuro:</b> Al finalizar la implementación del PUEAA el IANC cumplirá con lo establecido en la Resolución N° 688 del 2014.</p> <p><b>Objetivo general:</b> Elaborar el PUEAA como un documento previo de análisis del estado actual de los sistemas de abastecimiento del Municipio de Funza.</p>
<b>Plantilla 4.</b> -Área de Influencia -Fuentes abastecedoras	X		<p>Municipios y veredas cubiertos: Funza Cuenca: Río Bogotá Fuente Abastecedora: Pozo Profundo Punto de Captación: Allegan coordenadas.</p> <p>Fuente Receptora: Humedal Gualí Punto de vertimientos: Allegan coordenadas.</p>
<b>Plantilla 5.</b>	X		Los actores identificados son:



**RESOLUCIÓN DRSO No. 0175 de 1 OCT. 2019**

**Por medio del cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro de agua -PUEAA- y se adoptan otras determinaciones.**

Análisis de Actores.			<ul style="list-style-type: none"> <li>- EMAAF E.S.P</li> <li>- MAVT</li> <li>- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca</li> <li>- Gobernación de Cundinamarca</li> <li>- Alcaldía de Funza.</li> </ul>
<b>Plantilla 6.</b> Estado de la fuente de abastecimiento	X		<p>Presentan la descripción de la recolección de residuos sólidos en el casco urbano y en las veredas.</p> <p>Los vertimientos identificados son de tipo: domésticos, institucional e industrial, los cuales de tratan en PTAR y en algunos casos pozo séptico.</p>
<b>Plantilla 7.</b> Caracterización de la fuente abastecedora superficial	N/A	N/A	No Aplica
<b>Plantilla 8.</b> Caracterización de la fuente abastecedora subterránea.	X		<p>Nombre: Pozo Bacatá Caudal: 44 l.p.s Horas de Bombeo: 24 No se tienen piezómetros Describen el tipo de tratamiento requerido.</p> <p>Nombre: Pozo La Aurora Caudal: 20 l.p.s Horas de Bombeo: 24 No se tienen piezómetros Describen el tipo de tratamiento requerido</p> <p>Nombre: Pozo Tienda Nueva Caudal: 15 l.p.s Horas de Bombeo: 24 No se tienen piezómetros Describen el tipo de tratamiento requerido.</p>
<b>Plantilla 9.</b> Caracterización de la fuente receptora.	X		<p>Fuente receptora: Humedal Gualí Permiso de Vertimientos: Resolución N° 736 del 26 de marzo del 2018 Cuenca: Río Bogotá</p> <p>Allegan caudales promedio de la fuente receptora.</p> <p>Se realizan análisis de calidad del agua semanalmente.</p>
<b>Plantilla 10.</b> Información cartográfica del área de influencia del acueducto.	X		<p>Allegan información de la cuenca Río Bogotá, relacionada con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Zonas de manejo especial.</li> <li>- Usos del Suelo</li> <li>- Zonas de Riesgo</li> </ul>



**RESOLUCIÓN DRSO No. 0175 de 1 OCT. 2019**

**Por medio del cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro de agua -PUEAA- y se adoptan otras determinaciones.**

			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Riesgos identificados en el Municipio.</li> <li>- Como fuente alterna de abastecimiento, se contempla el uso de aguas lluvias.</li> </ul>
<b>Plantilla 11.</b> Sistema de Abastecimiento. Caracterización de Caudales	X		<p><b>Caudales:</b> Captado: 78 l.p.s Tratado: 78 l.p.s Tratado en época seca: 78 l.p.s Entregado a los suscriptores: 78 l.p.s</p> <p>Presentan caudales consumo promedio por sector y por estrato.</p>
<b>Plantilla 12.</b> Sistema de Abastecimiento.	X		<p>Presenta la descripción del Sistema de abastecimiento del acueducto, contemplando los siguientes componentes, para cada uno de los pozos de abastecimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bocatoma</li> <li>- Aducción</li> <li>- PTAP</li> <li>- Distribución</li> </ul>
<b>Plantilla 13.</b> Macromedición Micromedición	X		<p>Macromedidores: 17 Ubicación: Georeferenciada Micromedidores: 25875 Micromedidores en funcionamiento: 25332 Se registran las lecturas. Se factura a partir de las lecturas. Si tienen plano de redes actualizado Continuidad del servicio: 23.97 h/día</p>
<b>Plantilla 14.</b> Componente Social	X		<p>El total de suscriptores es de 26579, de los cuales 567 son rurales y 26012 son urbanos.</p> <p>Allegan número de suscriptores por sector y por estrato.</p>

**2. PLANEACIÓN POR PROYECTO**

(Se evalúan los proyectos establecidos por la Ley 373 de 1997, que son de estricto cumplimiento para la aprobación del programa).

ITEM A CALIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Proyecto Medición</b>	X		<p><b>Línea Base:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta la descripción del sistema de medición.</li> <li>- La cobertura del programa de medición es del 100%.</li> <li>- El consumo básico del acueducto es de 12.24 m<sup>3</sup>/suscriptor/mes.</li> </ul>



**RESOLUCIÓN DRSO No. 0175 de 1 OCT. 2019**

**Por medio del cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro de agua -PUEAA- y se adoptan otras determinaciones.**

		<p><b>Metas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instalación del 20% de los medidores a los largo de los cinco años.</li> <li>- Realizar un procedimiento.</li> <li>- Instalación del 10% anual de los Macromedidores en los conjuntos y parques industriales.</li> </ul> <p><b>Actividades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer un sistema de medición de consumos de acuerdo a los diferentes tipos de suscriptores para establecer el uso eficiente y ahorro del agua por sector.</li> <li>- Establecer un procedimiento para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades instaladas, teniendo en cuenta las principales causas de los daños para lograr implementar medidas efectivas.</li> <li>- Macromedición de los parques industriales y conjuntos residenciales.</li> </ul> <p><b>Cronograma:</b> Las metas propuestas están incluidas en el cronograma de actividades a cinco (5) años.</p> <p><b>Presupuesto:</b> \$ 400'500.000</p> <p><b>Indicadores:</b> Presenta el mecanismo de evaluación para cada una de las metas.</p>
<p><b>Proyecto: Reducción de Pérdidas</b></p>	<p>X</p>	<p><b>Línea Base:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las fugas se detectan a través de geófono.</li> <li>2. El sistema esta sectorizado.</li> <li>3. No presenta los datos de pérdidas de agua.</li> <li>4. Identifican estado actual y escenario futuro del proyecto.</li> </ol> <p><b>Metas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar el plan de inversión según lo establecido en el POIR del Estudio Tarifario.</li> <li>- Actualizar el 10% de los datos de los usuarios y de los medidores del sistema.</li> </ul> <p><b>Actividades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecución del plan maestro de acueducto.</li> <li>- Actualización catastro de medidores y usuarios del Municipio de Funza.</li> </ul> <p><b>Cronograma:</b> Se incluyeron las metas establecidas en el plan de acción y está correctamente proyectado a 5 años.</p>



**RESOLUCIÓN DRSO No. 0175 de 1 OCT. 2019**

**Por medio del cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro de agua -PUEAA- y se adoptan otras determinaciones.**

			<p><b>Presupuesto:</b> \$200.000.000</p> <p><b>Indicadores:</b> Presenta el mecanismo de evaluación para cada una de las metas.</p>
<p><b>Proyecto:</b> <b>Tecnologías de bajo consumo</b></p>	X		<p><b>Línea Base:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aproximadamente 1107 suscriptores implementan TBC, en sanitarios y llaves ahorradoras.</li> <li>- No existen mecanismos de financiación o adquisición de TBC.</li> <li>- No existe un manual de instalaciones internas.</li> </ul> <p><b>Metas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer en el procedimiento de nuevas vinculaciones la instalación de TBC.</li> <li>- Identificar accesorios de bajo consumo y socializarlo a los usuarios.</li> </ul> <p><b>Actividades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer en el procedimiento de nuevas vinculaciones la instalación de TBC.</li> <li>- Identificar equipos, sistemas e implementos de bajo consumo que puedan instalar o adaptar los suscriptores urbanos y rurales.</li> </ul> <p><b>Cronograma:</b> Las dos metas están incluidas en el cronograma de actividades.</p> <p><b>Presupuesto:</b> \$ 10'000.000</p> <p><b>Indicadores:</b> Presenta el mecanismo de evaluación para cada una de las metas.</p>
<p><b>Proyecto:</b> <b>Uso de aguas lluvias y reúso del agua</b></p>	X		<p><b>Línea Base:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualmente, el acueducto no desarrolla actividades de reúso.</li> <li>- Los lavaderos de carros realizan reúso.</li> <li>- El acueducto no hace uso de aguas lluvias.</li> </ul> <p><b>Metas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción de un sistema de recolección y almacenamiento de aguas lluvias.</li> <li>- Vincular 5 proyectos con sistemas de recolección y almacenamiento de aguas lluvias.</li> </ul> <p><b>Actividades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar un sistema de recolección de aguas lluvias en las Plantas de Tratamiento de la EMMAF E.S.P</li> <li>- Establecer un procedimiento que permita a la Empresa de algún modo implementar que los constructores hagan sistemas de reúso del agua.</li> </ul>



**RESOLUCIÓN DRSO No. 0175 de 1 OCT. 2019**

**Por medio del cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro de agua -PUEAA- y se adoptan otras determinaciones.**

			<p><b>Cronograma:</b> Esta claramente definido como se van a desarrollar las metas a lo largo de los cinco (5) años.</p> <p><b>Presupuesto:</b> \$55'000.000</p> <p><b>Indicadores:</b> Presenta el mecanismo de evaluación para cada una de las metas.</p>
<p><b>Proyecto: Protección de Zonas de Manejo Especial</b></p>	X		<p><b>Línea Base:</b> - Se identificó el humedal Gualí, como la zona de manejo especial.</p> <p><b>Metas:</b> - Apoyar la limpieza del Humedal Gualí.</p> <p><b>Actividades:</b> - Apoyar el Programa de Manejo del Humedal.</p> <p><b>Cronograma:</b> Todas las metas fueron claramente organizadas en un cronograma de actividades diseñado a cinco (5) años.</p> <p><b>Presupuesto:</b> \$ 50'000.000</p> <p><b>Indicadores:</b> Presenta el mecanismo de evaluación para cada una de las metas.</p>
<p><b>Proyecto: Incentivos Tarifarios, Tributarios y/o sanciones</b></p>	X		<p><b>Línea Base:</b> - El acueducto cobra la prestación del servicio de acuerdo al agua consumida. - La fórmula tarifaria no incluye incentivos. - Aplican sanciones conforme a la Ley. - El acueducto no ha aplicado a incentivos tributarios.</p> <p><b>Metas:</b> - En cinco años que los consumo básicos de usuarios del acueducto, disminuyan a 11 m3.</p> <p><b>Actividades:</b> - Implementación de la metodología establecida en la Resolución N° 688 del 2014 y 735 de 2015 de incentivos y desincentivos tarifarios.</p> <p><b>Cronograma:</b> Presenta cronograma a cinco (5) años.</p> <p><b>Presupuesto:</b> \$10'000.000.</p>
<p><b>Proyecto: Educación Ambiental</b></p>	X		<p><b>Línea Base:</b> - Si se desarrollan procesos pedagógicos en uso eficiente y ahorro del agua.</p>



**RESOLUCIÓN DRSO No. 0175 de 1 OCT. 2019**

**Por medio del cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro de agua -PUEAA- y se adoptan otras determinaciones.**

<p><b>PLANTILLA 22</b> <b>Componente Económico</b></p>	<p>X</p>		<p><b>Metas:</b> - Documentación del plan de educación ambiental. - Realizar las actividades establecidas en el plan de educación ambiental.</p> <p><b>Actividades:</b> - Elaboración de un plan de educación ambiental. - Realizar la implementación del plan de educación ambiental.</p> <p><b>Cronograma:</b> Presenta cronograma a cinco (5) años.</p> <p><b>Presupuesto:</b> \$50'000.000.</p> <p><b>Indicadores:</b> Presenta el mecanismo de evaluación para cada una de las metas.</p> <p><b>\$ 775'000.000</b></p>
------------------------------------------------------------	----------	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**V. CONCEPTO TÉCNICO**

Una vez evaluado el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA presentado por la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA -EMAAF E.S.P mediante radicado N° 10191103259 del 24 de Julio del 2019, se determinó que:

- El documento fue presentado en las plantillas de Acueductos Municipales, que la Corporación tiene dispuestas para la formulación del PUEAA.
- Toda la etapa de preparación fue diligenciada de manera clara y coherente con la información del acueducto.
- Se formularon los siete (7) proyectos establecidos en la Ley 373 de 1997.
- Para cada uno de los proyectos se diligenció la línea base, plan de acción, cronograma de actividades, presupuesto e indicadores.
- Las actividades y metas propuestas son claras, coherentes y están correctamente formuladas.
- El documento se ajusta a las necesidades del acueducto y las metas propuestas conducen al uso eficiente y ahorro del agua.

Por lo anterior, se considera procedente APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, evaluado en el ítem anterior del presente informe técnico.

**VI. RECOMENDACIONES Y OBLIGACIONES:**



## RESOLUCIÓN DRSO No. **0175** de **1 OCT. 2019**

**Por medio del cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro de agua -PUEAA- y se adoptan otras determinaciones.**

*Según lo conceptuado se recomienda al área jurídica de la Dirección Regional Sabana Occidente - DRSO:*

- *Aprobar por una vigencia de cinco (5) años, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA, presentado por la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA -EMAAF E.S.P mediante radicado N° 10191103259 del 24 de Julio del 2019.*
- *Requerir a la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA -EMAAF E.S.P, para que anualmente allegue a la Corporación, la actualización de información requerida en el artículo 11 de la Ley 373 de 1997.*
- *Requerir a la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA -EMAAF E.S.P, para que a partir de la aprobación del documento PUEAA, implemente las actividades y metas aprobadas en el ítem IV del presente informe técnico, en los tiempos establecidos en los cronogramas de actividades.*
- *Anualmente la Dirección Regional deberá realizar seguimiento al avance y cumplimiento de las actividades y metas aquí aprobadas.*

(...)"

### **CONSIDERACIONES LEGALES:**

Que el artículo 31, numeral 2º, de la Ley 99 de 1993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que así mismo, dentro de las funciones asignadas a la Corporación en el artículo 11 de la Ley 99 de 1993, se encuentran las de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que igualmente, el numeral 12 ibídem, indica que corresponde a estas autoridades ambientales, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y los demás recursos naturales renovables.

Que el Artículo 8 de la Carta Política, consagra que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"; por lo tanto, es un deber de carácter constitucional que el gobierno nacional resguarde el medio ambiente, y evite que este sea afectado por cualquier particular, o el



## RESOLUCIÓN DRSO No. **0175** de **1 OCT. 2019**

**Por medio del cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro de agua -PUEEA- y se adoptan otras determinaciones.**

mismo estado, en desarrollo de sus funciones.

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano”,* ya que, en contraposición al deber, también se tiene un derecho a disfrutar de éste; y en el artículo 80, consagra que *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, corresponde a la Nación prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.*

Que mediante Acuerdo No. 28 del 18 de diciembre de 2008, el Consejo Directivo de la Entidad, autorizó al Director General de la CAR, delegar en los Jefes de las Oficinas Provinciales y Jefe de la Oficina Bogotá – La Calera de la Corporación, la función de aprobar los programas para el uso eficiente y ahorro del agua de conformidad con lo dispuesto en la Ley 373 de 1997.

Que mediante Resolución No. 3404 del 01 de diciembre de 2014, aclarada y adicionada con la Resolución N°. 3443 del 02 de diciembre de 2014, el Director General de la Corporación, delegó en los Directores Regionales, la función de expedir los actos administrativos mediante los cuales se adopten decisiones de trámite en los expedientes ambientales y los que adoptan las decisiones definitivas a que se refiere el artículo segundo de la mencionada resolución.

Que así mismo, mediante la Resolución No. 1485 del 21 de julio de 2015, se adiciona a la Resolución No. 3404 del 01 de diciembre de 2014, la adopción de la decisión definitiva de *“Aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua”.*

Que mediante el Acuerdo CAR 004 de 07 de marzo de 2017, se adoptan unas medidas como Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEEA y se toman otras determinaciones.

### **DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA – PUEEA**

Que por su parte, el Congreso de la República, mediante la Ley 3737 del 6 de junio de 1997, estableció el Programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

Que la mencionada Ley 373 de 1997, en su artículo 1º dispone que: *“Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.”*

Que aunado a lo anterior, en el inciso 2º del citado artículo, establece *“Que las*



## RESOLUCIÓN DRSO No. **0175** de **1 OCT. 2019**

**Por medio del cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro de agua -PUEAA- y se adoptan otras determinaciones.**

*Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos."*

Que de igual manera, el artículo 2 de la Ley 373 de 1997, ordena que *"El Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa."*

Que la misma Ley 373 de 1997 señala, en su artículo 3º, que *"Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua. (...)"*

Que el artículo 215 de la Ley 1450 de 2011, establece que la Gestión Integral del Recurso Hídrico – GIRH, en relación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los grandes centros urbanos y los Establecimientos Públicos Ambientales, implica en su área de jurisdicción, entre otros, *"(...) h) Requerimiento y seguimiento a los Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua"*

### **CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN**

Que revisada la Resolución No. 1547 del 31 de mayo de 2018, se evidenció que en el numeral 7 del artículo 4, se impuso la obligación de implementar y presentar el programa de uso eficiente y ahorro de agua -PUEAA-.

Que en cumplimiento de la mencionada obligación mediante Radicado CAR No. 10161102076 del 11 de mayo de 2016, complementado mediante Radicado No. 10191102892 del 02 de julio de 2019, se allegó el programa de uso eficiente y ahorro de agua -PUEAA, el cual fue evaluado mediante Informe Técnico DRN No. 0415 del 12 de septiembre de 2019, el cual recomendó entre otras cosas: *"Aprobar el programa de uso eficiente y ahorro de agua, presentado por la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza "E.M.A.A.F. E.S.P"*,

Que no obstante lo anterior, es necesario advertir a la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza "E.M.A.A.F. E.S.P que para el seguimiento a la implementación del PUEAA que se aprueba mediante el presente



## RESOLUCIÓN DRSO No. **0175** de **1 OCT. 2019**

**Por medio del cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro de agua -PUEAA- y se adoptan otras determinaciones.**

acto administrativo, deberá presentar la actualización anual de los avances de actividades y la información relacionada con el PUEAA conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 373 de 1997.

Que de igual manera, se advierte a la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza "E.M.A.A.F. E.S.P", que la Dirección Regional Sabana Occidente de la Corporación, realizará el seguimiento anual a la implementación y ejecución de las actividades contenidas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, aprobado mediante la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto, el Director Regional Sabana Occidente de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1:** Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA-, presentado por la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza "E.M.A.A.F. E.S.P", identificada con Nit. 832.000.776-5, a través del radicado CAR No. 10161102076 del 11 de mayo de 2016, complementado mediante Radicado No. 10191102892 del 02 de julio de 2019, para la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante Resolución No. 1547 del 31 de mayo de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**PARÁGRAFO 1:** El presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA- tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de su ejecutoria.

**PARÁGRAFO 2:** Advirtir a la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza "E.M.A.A.F. E.S.P", a, que deberá anualmente presentar la actualización anual de los avances de actividades y de la información relacionada en el artículo 11 de la Ley 373 de 1997, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2:** Notificar el contenido del presente acto administrativo al EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF ESP, por medio de su representante legal o su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo establecido en los artículos en los términos señalados en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, dejando las respectivas constancias en el expediente.

**ARTÍCULO 3:** Publicar en el Boletín Oficial de la Corporación, el presente acto administrativo.



**RESOLUCIÓN DRSO No. 0175 de 1 OCT. 2019**

**Por medio del cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro de agua -PUEAA- y se adoptan otras determinaciones.**

**ARTÍCULO 4:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno de conformidad con la previsión expresa del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SUAREZ**  
Director Regional Sabana Occidente - DRSO

Proyectó: Laura Carolina Muñoz Nore / DRSO  
Expediente: 12976

